Categoría: CiudadaníaCreado: Jueves, 02 Abril 2020 15:13 - Última actualización: Viernes, 19 Junio 2020 15:11
Visto: 1689

¿Qué trámites tengo que hacer para legalizar mi vivienda?

Respuesta enviada por IPF: Como cada caso es diferente, se analiza cada uno para determinar la respuesta que le corresponda. Ponemos a su disposión la siguiente Gaceta Oficial que abarca toda la información sobre el tema.

¿Cómo se puede obtener un terreno para construir una vivienda?.

Respuesta: La asignación de parcelas y solares yermos estatales para la construcción de viviendas por esfuerzo propio se realiza a personas naturales que previamente sean autorizadas por el Consejo de la Administración Municipal (CAM) correspondiente y se legaliza ante la DMPF.

¿Qué trámites tengo que realizar para obtener el habitable de mi vivienda?

Respuesta: Cuando quede concluida la obra, la persona interesada le solicita al funcionario de Planificación Física. Al solicitarlo sin concluir los términos de la Licencia de Construcción, es requisito indispensable para su otorgamiento que lo construido cumpla con lo establecido para ser considerada como una vivienda mínima adecuada, por lo que debe tener:

1. *Acceso independiente.*
2. *Al menos tres locales: habitación, baño y cocina.*
3. *Superficie útil mínima de veinticinco (25) metros cuadrados.*
4. *Demás requisitos de habitabilidad que están En estos casos se da por terminada la vivienda y queda vigente la Licencia de Construcción, para continuar la obra como una ampliación.*

¿Qué Documento tengo que presentar en OFICODA para adquirir la libreta de abastecimientos?

Respuesta: Titulo de la propiedad de la vivienda.

Phoca PDF